

Dado y firmado en la sala de sesiones a los cinco días del mes de agosto del dos mil.

f.) Prof. Rosa De la Rosa Silvestre, Alcaldesa de Salinas (E).

f.) Pablo A. Balón González, Secretario Municipal, (E).

Secretaría Municipal del cantón Salinas.- Certifica: Que las presentes reformas al Reglamento Orgánico y Funcional de la I. Municipalidad de Salinas, fueron discutidas y aprobadas en las sesiones ordinarias celebradas el tres y cinco de agosto del dos mil.

f.) Pablo A. Balón González, Secretario Municipal, (E).

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SALINAS

Considerando:

Que dentro de los principios y fines fundamentales de las municipalidades esta estimular el fomento de la educación física y los deportes, conforme lo establece el literal l) del Art. 165 de la Ley de Régimen Municipal, así como siendo un deber primordial del estado promover el progreso social y cultural de sus habitantes, aspectos tan venidos a menos y que no se han considerado dentro de los planes de desarrollo de esta Municipalidad; y,

Que las entidades sociales y deportivas del cantón requieren de un apoyo frontal de la Municipalidad de Salinas, mediante la construcción de áreas deportivas, el fomento del deporte, de conformidad con el Art. 64 de la Ley de Régimen Municipal,

Expide:

LA SIGUIENTE ORDENANZA DE FOMENTO AL DEPORTE EN EL CANTON SALINAS.

Art. 1.- La Municipalidad coordinará con la Liga Cantonal de Salinas y los clubes legalmente constituidos la realización de eventos deportivos, entregando la ayuda necesaria para la realización de los mismos.

Art. 2.- El área de acción de la Municipalidad se extenderá a la construcción de canchas deportivas llámese estas de fútbol, básquet, béisbol, voli o atletismo o cualquier otra rama que requiera de construcciones para el desarrollo de las mismas.

Art. 3.- La Municipalidad a fin de masificar los deportes creará escuelas de fútbol, básquet, béisbol y atletismo en la cabecera cantonal de Salinas, en Santa Rosa, José Luis Tamayo, Muey, así como en Anconcito. Para cuyo efecto contratará entrenadores especializados en cada una de estas disciplinas.

Art. 4.- Para la coordinación se crea la Dirección de Deporte Municipal, la que estará encargada de elaborar los planes anuales, elaboración de presupuestos, coordinación con el Departamento Técnico para la construcción de las canchas y áreas deportivas.

Art. 5.- La Municipalidad destinará el 5% de su presupuesto anual para el fomento del deporte y la construcción de obras físicas relacionadas con el deporte en el cantón.

Art. 6.- **DISPOSICION TRANSITORIA.-** En el Reglamento Orgánico Funcional se determinarán las funciones específicas del Director de Deporte Municipal y el número de entrenadores que por disciplina se requiera contratar.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Palacio Municipal de Salinas, a los veintisiete días del mes de julio del dos mil.

f.) Prof. Rosa De la Rosa Silvestre, Alcaldesa de Salinas, (E).

f.) Pablo A. Balón González, Secretario Municipal, (E).

Certificación.- La ordenanza que antecede fue discutida y aprobada en las sesiones ordinarias celebradas el primero y veintisiete de julio del dos mil, aprobándose inclusive la redacción en esta última.

f.) Pablo A. Balón González, Secretario Municipal, (E).

Salinas, a los veintiocho días del mes de julio del dos mil, a las doce horas, conforme lo dispone el Art. 128 de la Ley de Régimen Municipal, pásese la presente ordenanza a la señora Alcaldesa, (E) para su sanción.- Notifíquese.

f.) Prof. Luis Tomalá González, Vicealcalde del cantón.

Proveyó y firmó el decreto que antecede el señor Prof. Luis Tomalá González, Vicealcalde del cantón, a los veintiocho días del mes de julio del dos mil.

f.) Pablo A. Balón González, Secretario Municipal, (E).

Razón: Salinas, a los veintinueve días del mes de julio del dos mil, a las nueve horas.- Notifíquese en el decreto que antecede a la señora Prof. Rosa De la Rosa Silvestre, Alcaldesa de Salinas, (E) en persona informo.- Lo certifico.

f.) Prof. Rosa De la Rosa Silvestre, Alcaldesa de Salinas, (E).

f.) Pablo A. Balón González, Secretario Municipal, (E).

Sanción: Salinas, a los veintinueve días del mes de julio del dos mil, a las doce horas, de conformidad con el Art. 72 numeral 31 y Art. 129 de la Ley de Régimen Municipal, habiendo observado el trámite de ley sanciono la presente ordenanza.- Publíquese.

f.) Prof. Rosa De la Rosa Silvestre, Alcaldesa de Salinas, (E).

Proveído: Sancionó y firmó la presente ordenanza la señora Prof. Rosa De la Rosa Silvestre, Alcaldesa de Salinas, (E) a los veintinueve días del mes de julio del dos mil.

f.) Pablo A. Balón González, Secretario Municipal, (E).